

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0006882

0000020

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- a los señores y litigantes del expediente No. 20.101.028, en fecha 01.02.74

- al señor AS.123 del Notariado, en fecha 01.02.74

DUE el 7 de Octubre de 1974, se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CORPORACION MULTIBO S.A.

QUE el señor Roger Arosemena Arosemena, Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del abogado HECTOR MORALES, ha presentado copias de dichas escrituras la misma que reúnen los requisitos de Ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92495 de 24 de noviembre de 1972; y, ADM-92487 de noviembre 10 de 1972;

no obstante el hecho de que la Ley No. 20.101.028, en fecha 01.02.74

- a los señores y litigantes del expediente No. 20.101.028, en fecha 01.02.74

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) el aumento de capital de la compañía CORPORACION MULTIBO S.A. por CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES DÍGITOS CIENTO TREINTA Y CINCO CUCRES divididos en CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES DÍGITOS CIENTO TREINTA Y CINCO acciones de UN MIL CUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

- a los señores y litigantes del expediente No. 20.101.028, en fecha 01.02.74

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, hace constar el contenido de la presente Resolución y aliente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y libere la matriz con la anotación de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1971 por lo cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aliente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- LEIDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

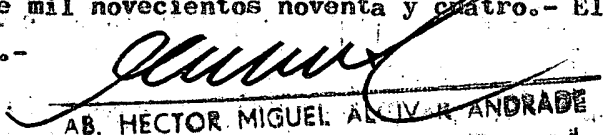
06 DIC 1974

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYABUIL

MULTIBO S.A.
D.J.MVC
Exp. No. 19742-01

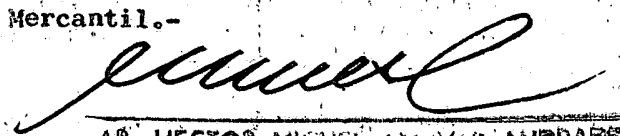
0500000
S880000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 61.038, número 20.101 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 42.123 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 36.735 del Registro Mercantil de 1.981; - 10.210 del mismo Registro de 1.986; 39.713 de igual Registro de 1.989; 37.779 del propio Registro de 1.990 y 19.824 del mismo - Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000000
0000000